

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al capitán de navío **Abel Elías Esmurdoc Romero**, DEMN, ARD, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Medalla al Mérito Santos Dumont”, otorgada por la Comandancia de la Fuerza Aérea de la República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 472-25 que encarga a la señora Andrea Cándida Difó Marte, Subdirectora del Programa de Medicamentos Esenciales / Central de Apoyo Logístico (PROMESECAL), de conformidad con el artículo 3 del Decreto núm. 390-20, a ejercer de manera provisional la dirección de dicho programa con todas las atribuciones y potestades propias del Director de dicha institución. Deroga el artículo 2 del Decreto núm. 484-21. G. O. núm. 11212 del 29 de agosto de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 472-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se encarga a Andrea Cándida Difó Marte, subdirectora del Programa de Medicamentos Esenciales / Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL). de conformidad con el artículo 3 del Decreto núm. 390-20. del 24 de agosto de 2020. para que, de manera provisional, ejerza la dirección del Programa de Medicamentos Esenciales / Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL). con todas las atribuciones y potestades propias del director.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 484-21. del 6 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 3. Envíese el presente decreto a la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Administración Pública y las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 473-25 que ordena la destitución de la servidora pública de carrera, Sandra Inmaculada Rojas Almánzar, quien ocupa el cargo de periodista en el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, por haber incurrido en violación del artículo 80, numeral 7 y artículo 84, numerales 5 y 6, de la Ley núm. 41-08, de Función Pública. G. O. núm. 11212 del 29 de agosto de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 473-25

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, la obtención del estatus de servidor público de carrera administrativa se completa con el nombramiento que expide el presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los nombramientos de carrera administrativa corresponden a aquellos servidores que han aprobado el proceso de concurso y de comprobación de sus méritos, mediante el análisis de su expediente de personal y además han agotado el proceso de evaluación implementado por el Ministerio de Administración Pública (MAP) para obtener el estatus de servidor público de carrera administrativa.

CONSIDERANDO: Que la condición de servidor público de carrera solo se pierde en los casos que expresamente señala la Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, previo cumplimiento del procedimiento administrativo correspondiente y formalizado mediante acto administrativo.